

Asesinato y violencia contra las mujeres por razones de género: Estudio comparativo de legislación, estadísticas de femi(ni)cidio y planes de acción en América del Sur.



Angel N. Ortiz Tribiños.
Lic. en Cs. Políticas y Administrativas.
Universidad de Concepción.
CHILE

Esta presentación está; de manera resumida; basada en mi tesis de pregrado, para la obtención del título de Administrador Público.

Introducción:

- La violencia contra las mujeres es un fenómeno el cual ha estado presente desde tiempos inmemoriales en América de Sur y a nivel mundial, que ha perdurado y se ha convertido en parte estructural de un sistema de relaciones asimétricas de poder, que se sostiene hasta la actualidad.
- La violencia extrema contra las mujeres debe entenderse como el punto final del *continuum* de violencias que sufren las mujeres a lo largo de su vida, siendo las dos formas más explícitas de esta el femicidio y el suicidio de mujeres por razones de género.
- Desde mediados y finales del siglo XX, se aunaron esfuerzos con el fin de visibilizar y erradicar tal problema, con una serie de acuerdos internacionales, los cuales derivaron en que los países firmantes aprobaran legislaciones y políticas públicas. Sin embargo, este problema aún no está resuelto, existiendo aún aspectos por mejorar.
- Esta investigación tiene un doble propósito: el primero es comparar los planes de acción para erradicar la violencia contra las mujeres, analizando aspectos comunes y diferencias existentes en los documentos de los países estudiados, además de comparar la legislación sobre asesinato de mujeres por razones de género en América del Sur, y los límites que entregan sus definiciones para poder comparar, mediante datos cuantitativos, los femi(ni)cidios acontecidos en esta región, este trabajo está dividido en 2 capítulos, los cuales pueden ser leído y/o estudiados tanto de forma conjunta, como separada.
- Esta investigación se ha basado en la indagación científica mediante artículos científicos, leyes, planes de acción y finalmente en el uso de datos secundarios cuantitativos, procedentes tanto de cada uno de los países estudiados, como de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

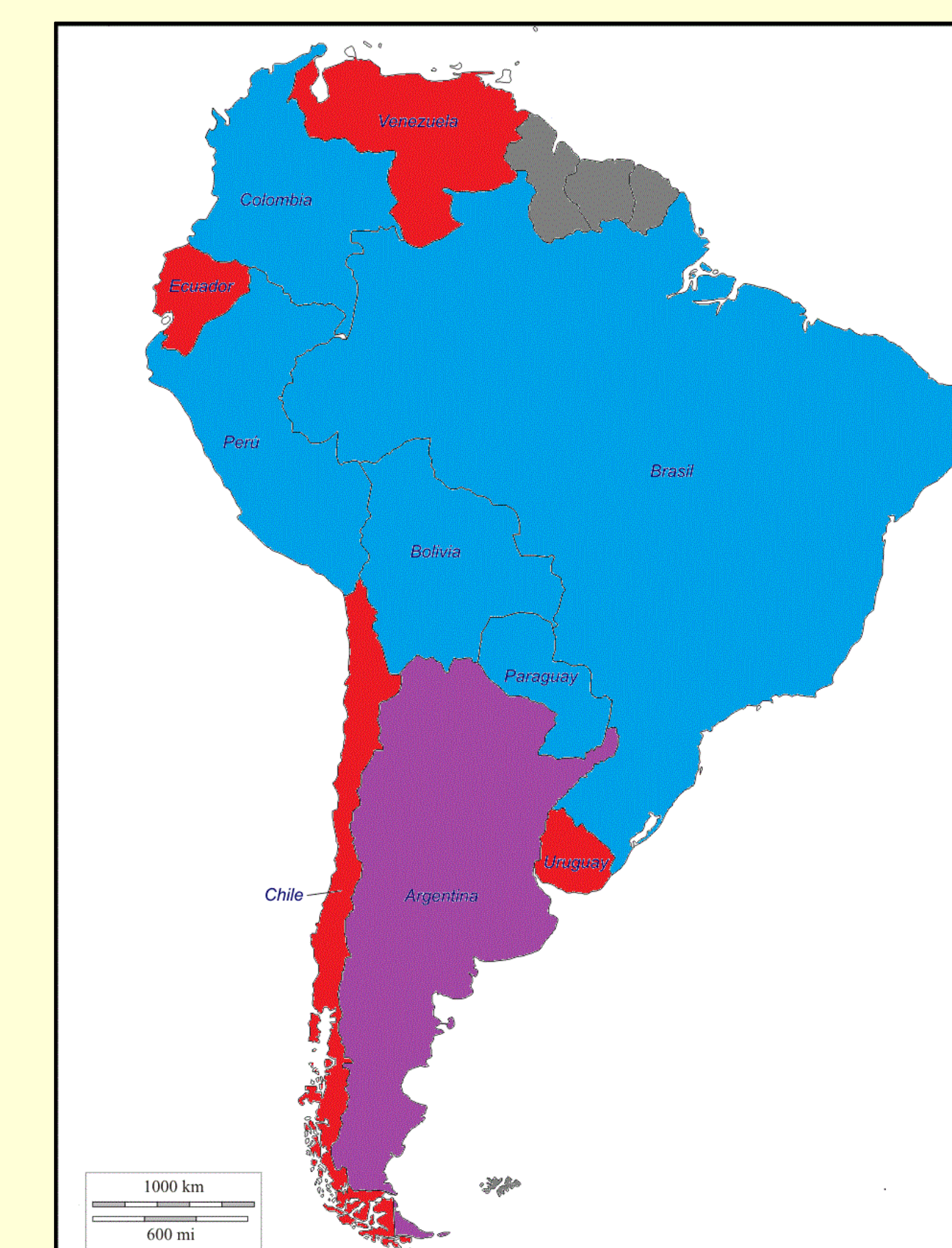
Violencia contra las mujeres en América del Sur: Estudio comparativo de los planes de acción para erradicar la violencia contra las mujeres.

- La violencia contra las mujeres procede de las asimetrías de poder existentes entre dos o más grupos, siendo este caso entre el hombre, representante de un modelo patriarcal, que oprime y ejerce su poder, sea este físico o no, contra las mujeres, calificándolas de débiles y sumisas, y catalogando todo lo no masculino como femenino.
- Esta violencia que recibe, tiende también a aumentarse dependiendo de su estrato social, nacionalidad, origen étnico o formas de sustento, lo cual llega a entenderse como el fenómeno de interseccionalidad, en base a las violencias que ellas reciben.
- Con el fin de poder disminuir y erradicar las violencias que sufren se han realizado convenios e instancias tanto internacionales como regionales, aunque hasta la fecha este problema sigue vigente, existiendo nuevas formas de violencias que se visualizan.
- Con el fin de realizar este trabajo comparativo, se han analizado 6 planes de acción para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, los cuales están disponibles para todo público y en idioma español. (Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay)

El asesinato de mujeres por razones de género en América del Sur: Legislación y estadísticas en América del Sur.

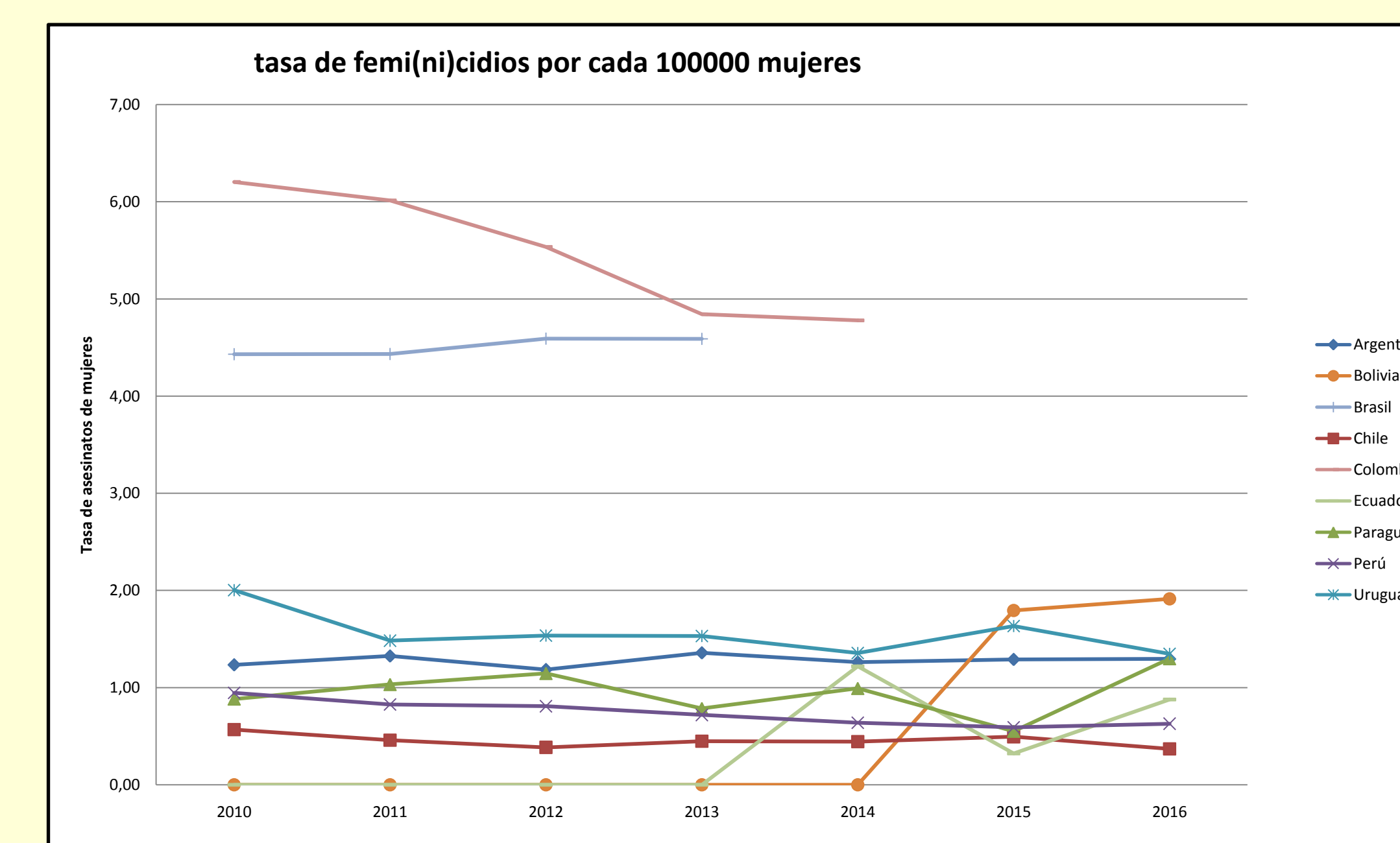
- Violencia extrema contra las mujeres, expresado como el asesinato de mujeres y el suicidio de estas por razones de género, es una problemática que se ha mantenido a lo largo de la historia de América del Sur, observando las relaciones y asimetrías de poder que se han mantenido a lo largo del tiempo.
- El femicidio, entendido como el asesinato misógino de mujeres, por parte de hombres, es un término acuñado por Russell y Radford, el cual fue ampliado y estudiado posteriormente en profundidad por Marcela Lagarde, del cual nace el término feminicidio.

En la actualidad, 9 de 10 países de América del Sur tienen legislación para tipificar el femicidio/feminicidio. Aún existiendo una diferencia conceptual, las definiciones que existen tienen diferencias mínimas, no existiendo una distinción clara sobre ambos términos.



A la derecha: mapa de definiciones en legislación de América del Sur: en turquesa, los países que lo tipifican como *feminicidio*; en rojo los países que la tipifican como *femicidio*, y en morado el caso argentino, donde se tipifica este delito como "homicidio agravado de mujeres". (fuente: elaboración propia)

En cuanto a estadísticas, podemos señalar que, debido a las divergencias conceptuales sobre femicidio/feminicidio, los parámetros para poder comparar las tasas provoca que solamente exista una referencia en cuanto a la magnitud del asesinato de mujeres por razones de género. Además de que, existen incluso dentro de las distintas instituciones y organismos de la sociedad civil en algunos países, diferencias que radican en una contabilidad de casos distinta.



Arriba: gráfico de líneas, de carácter referencial, con las tasas de femi(ni)cidios por cada 100000 mujeres en los países de América del Sur. (fuente: elaboración propia)

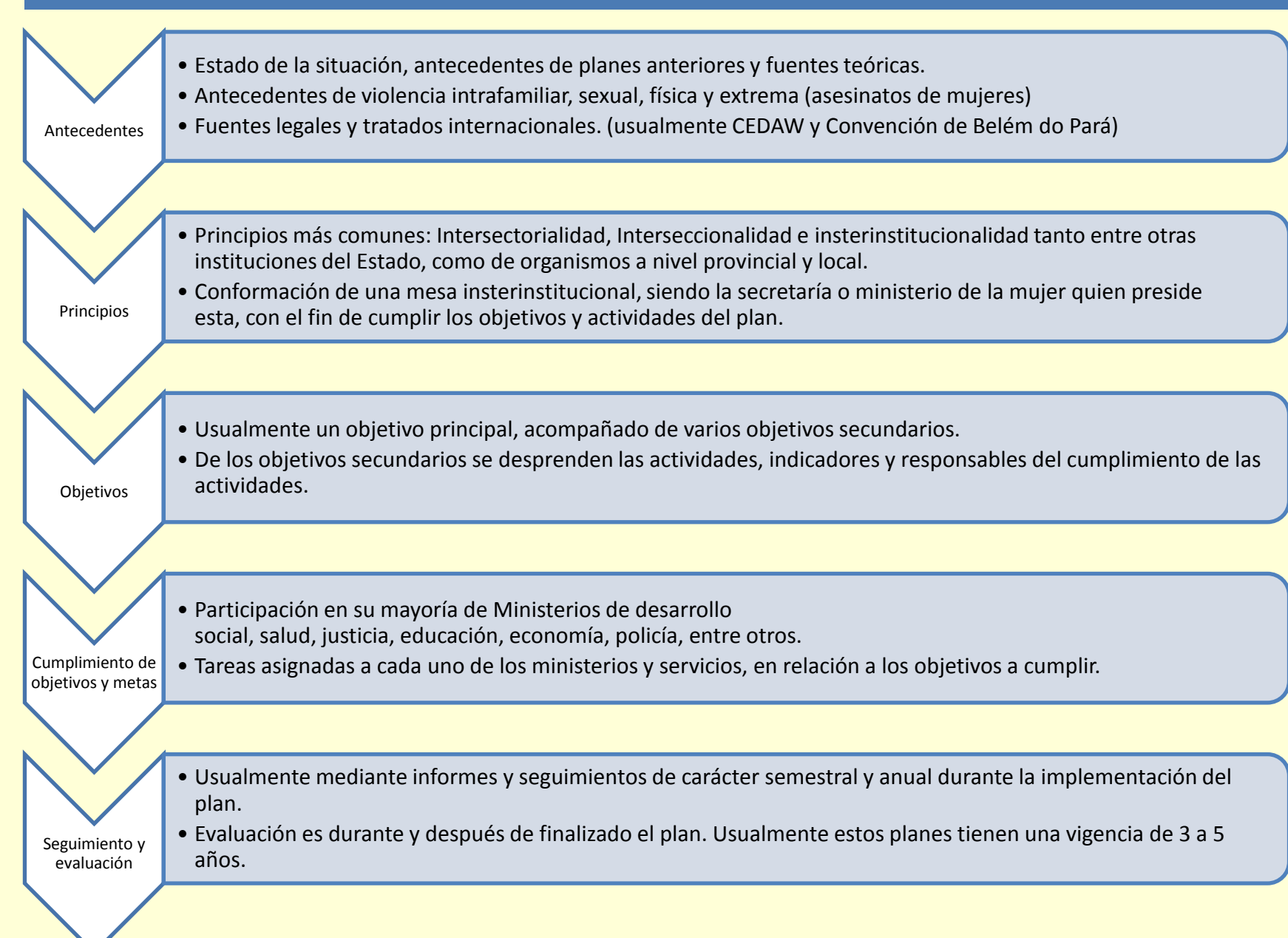
Distinción de las formas de violencias contra las mujeres en los planes de acción para erradicar la Violencia Contra las Mujeres en América del Sur

Violencia contra los cuerpos de las mujeres:	Violencia institucional:	Violencia económica:	Otras y/o nuevas formas visibilizadas de violencia:
-Violencia física. -Violencia Sexual. -Violencia psicológica. -Violencia extrema.	-Violencia Política. -Baja representación parlamentaria. -baja participación en otras instancias políticas y/o comunitarias.	-Desigualdad Salarial. -No acceso a obtención de patrimonio. -Precariedad e informalidad laboral.	-Violencia Obstétrica. -Desigualdad en labores no remuneradas y/o domésticas. -Violencia y migración. -Violencia y conflictos armados.

A la izquierda (arriba): cuadro con características comunes sobre identificación de tipos de violencias visibilizadas en los planes de acción. Hay que recalcar que estas violencias no se ejercen de manera separada, sino que de forma conjunta contra las mujeres.

Además, hay que señalar que la violencia contra las mujeres es mayoritariamente entendido desde una perspectiva privada, siendo la más mencionada la violencia doméstica, para posteriormente explayarse a la violencia acontecida entre la comunidad y sociedad.

A la izquierda (abajo): cuadro con aspectos comunes encontrados en los planes de acción. Nótese que existe un orden de arriba hacia abajo, siendo este el orden de ítems más común de estos.



Conclusión:

- La violencia contra la mujer es un problema que es contingente, y actualmente existen medidas para poder prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, sin embargo, existen actualmente algunas diferencias dentro de las políticas.
- Una de estas diferencias viene con los enfoques relativos a la masculinidad, y la reeducación de los agresores, además de tener en cuenta los distintos tipos de mujeres y situaciones en las cuales las mujeres son violentadas, aunque quizás el problema más relevante en cuanto a planes de violencia sea la falta de transparencia en cuanto al acceso de los planes de acción en los otros países restantes de América del Sur.
- En cuanto al femicidio/feminicidio, la falta de datos, diferencias conceptuales y el paralelismo de estos (entre instituciones y organismos de la sociedad civil) en varios países, no permite la comparación fidedigna de datos a nivel Sudamericano, lo cual resulta en un problema a la hora de establecer un estado de la situación sobre la violencia extrema contra las mujeres.

Bibliografía (resumida):

- *ACNUR, & ONU Mujeres. (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Panamá: Diseño e Impresiones Lejos, S.A. Recuperado a partir de http://www2.unwomen.org/_media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/modelo%20de%20protocolo.pdf?ys=4547
- *Castiglioni, R., & Fuentes, C. (Eds.). (2015). Política comparada sobre América Latina: Teorías, métodos y tópicos (Primera edición). Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.
- *Comisión Interamericana de Mujeres. (2016). Informe sobre la implementación de la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belém do Pará, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2832 (XIV-O/14 (L. No. 135/16.com))" (p. 44). Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos.
- *Corcuft, P. (1998). Las nuevas sociologías. Ciudad de México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. Universidad Nacional Autónoma de México. Construcciones de la realidad social. (B. Urrutia, Trad.) (1998ª ed.). Madrid: Alianza Editorial S. A.
- *Fries, L., & Hurtado, V. (2010). Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe (Mujer y desarrollo No. 99) (p. 57). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- *Observatorio de Igualdad de Género. (s. f.). Femicidio. Recuperado a partir de <http://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>
- *ONU Mujeres. (2012). Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer (p. 72). Nueva York: ONU Mujeres.
- *Roth Deubel, A.-N. (2006). Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación (Quinta edición). Bogotá, D.C.: Ediciones Aurora.
- *Russell, D., & Radford, J. (2006). Femicidio. la política del Asesinato de las Mujeres (Primera Edición).